



*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

**RESOLUCION NUMERO 9
(P DE R NÚM. 14)
POR ADMINISTRACION**

SERIE 2006-2007

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A EL ALCALDE, HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, A EFECTUAR DONATIVO DE DOS MIL DOLARES (\$2,000.00), A NOMBRE DE "LA COMUNIDAD RIVERA INC". Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida por Ley de Municipios Autónomos en el Artículo 9.014 provee para que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida por Ley de Municipios Autónomos en el Artículo 5.006 (c) faculta a la Legislatura Municipal las autorizaciones de donativos de fondos y propiedad municipal a entidades o agrupaciones privadas sin fines de lucro, y que no sean partidistas ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés público, que promuevan el interés general de la comunidad siempre y cuando la cesión no interrumpa las funciones propias del municipio.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de Aguas Buenas apoyar toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de las comunidades.

POR CUANTO: La Comunidad Rivera Inc, del Sector La Rampla del Barrio Sumidero, representada aquí por el señor Armando JR. Franceschi Gómez, necesita realizar arreglos al área del tanque de agua que le suple a la Comunidad.

POR CUANTO: La Comunidad Rivera Inc; está incorporada en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico, a la cual le correspondió el registro número 20,793.

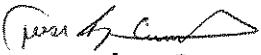
POR CUANTO: La Comunidad Rivera Inc; no cuenta con los recursos económicos suficientes para costear los gastos para el arreglo del área del tanque de agua.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal toma conocimiento de los esfuerzos realizados por los residentes del Sector La Rampla del Barrio Sumidero para mejorar su comunidad, entendemos que es justo y necesario que el Municipio efectúe la aportación económica para que esta comunidad siga recibiendo el servicio básico que provee el tener agua.

POR TANTO: ORDENESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

- SECCION 1RA: Autorizar al alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués, en representación del municipio de Aguas Buenas, a efectuar un donativo de dos mil dólares (\$2,000.00), a nombre de La Comunidad Rivera Inc.
- SECCION 2DA: El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la ley y a los reglamentos aplicables.
- SECCION 3RA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las partes concernientes.
- SECCION 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por el honorable Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO HOY, 13 DE FEBRERO DE 2007.


Hon. José R. Camacho Cotto
Presidente Interino
Legislatura Municipal


Sra. Marilyn Sauri Berríos
Secretaria Interina
Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUES, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO EL, 23 DE Febrero DE 2007.


Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas*


*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

**YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 9 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 febrero de 2007, con los votos afirmativos de los honorables: José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A. Pérez Bernard, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González. Aída M. Urbina Rivas, Roberto Velázquez Nieves, José B. Canino Laporte. **Abstentida:** Sara M. Rivera Montañez. **Debidamente Excusada:** Sandra Ramos Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 23 de febrero de 2007.


Marilyn I. Sauri Berrios
Secretaria Interina

SELLO OFICIAL

Apartado 128 · Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 · Teléfonos 732-0610 / 8621 · Fax 732-0305
